

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Asunto: INFORME CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Ricardo Alberto Pozo Urquizo
Secretario - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Modificatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sancionada 11 de enero de 2008, para el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los Sectores Internos de la Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito. La mencionada Ordenanza fue Sancionada el 25 de julio de 2016.

Mediante Oficio No. SM-1198-2016 de 22 de julio de 2016, la Secretaría de Movilidad, remitió el censo de transporte informal para el proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal, en el corredor Av. Simón Bolívar y los sectores internos de la parroquia de Calderón, anexo de la Ordenanza No. 0128-2016.

El Secretario de Movilidad de ese entonces Ab. Darío Tapia Rivera, expidió la Resolución No. SM-021-2016 suscrita el 26 de septiembre de 2016, mediante la cual en su Artículo 1, se dispuso; “CONVOCAR al Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, a las personas naturales y jurídicas, determinadas en el artículo (2) de la Disposición Transitoria Décima agregada a la Ordenanza Metropolitana No. 247, mediante Ordenanza Metropolitana No. 128, sancionada el 25 de julio de 2016”.

Las operadoras regularizadas mediante Ordenanza Metropolitana 128 suscribieron sus Contratos de Operación el 28 de noviembre de 2018 y el 05 de diciembre de 2018, cuyo objeto en la Clausula Cuarta establece lo siguiente: *“En virtud del presente Contrato. el Municipio. en ejercicio de sus competencias y atribuciones concede a la Operadora la facultad de establecer y prestar el servicio de transporte terrestre público de personas en*

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

el ámbito intracantonal. en los puntos de origen y destino, y/o con las rutas, frecuencias, flota, horario de atención, sistema tarifario y nivel de calidad descritos en el presente contrato, los documentos habilitantes y sus anexos, en los términos y condiciones dispuestas por la Autoridad Metropolitana competente, al amparo de las disposiciones legales aplicables en materia de transporte, en ese sentido, LA SECRETARÍA otorga a la Operadora el presente Título Habilitante para el desarrollo de la actividad materia de este Contrato. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la Operadora en el plazo improrrogable de dos (2) meses contados a partir de la suscripción de este contrato, deberá habilitar la totalidad de la flota comprometida por ella conforme el acta de compromiso (...)”.

Adicionalmente, en la mencionada cláusula, se establece: *“En caso de incumplimiento, el Administrador del Sistema terminará unilateralmente y de forma directa las habilitaciones operacionales o registros municipales que no hubieren habilitado una unidad en el plazo otorgado para el efecto.”*

El Secretario de Movilidad de ese entonces, Ing. Alfredo León Banderas, expidió la Resolución No. SM-2019-012 suscrita el 25 de marzo de 2019, mediante la cual en su Artículo 1 dispuso: *“Concluir definitivamente el proceso de regulación dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 128 sancionada el 25 de julio de 2016, que establece el Proceso de Regulación del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el Corredor del Distrito Metropolitano de Quito, con un total de ciento sesenta y ocho (168) unidades vehiculares habilitantes para la prestación del servicio de transporte público”*,

El 29 marzo de 2019, el Ing. Pedro Román, ex Director de Gestión de Movilidad, Arq. José Zaldaña, Coordinador U. de Administración de Contratos y Fiscalización y los representantes de Transperiféricos, Asometrovip, Rutvitransa, Sotranor, Urbanquito, 6 de diciembre, Coop. Mariscal Sucre Suscribieron el ACTA DE SOCIALIZACIÓN SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE SE PRESTA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Y ÁREAS DE INFLUENCIA.

Mediante Ordenanza Metropolitana 006 de 03 de octubre de 2019, se realiza el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público Intracantonal, en el corredor Av. Simón Bolívar.

Con Oficio No. SM-2020-1522 de 23 de junio de 2020, se remitió al Sr. alcalde el informe sobre las observaciones del proceso de regularización mediante Ordenanza 128, para que sea puesto en conociendo del Concejo Metropolitano y se emitan los lineamientos a seguir referentes al citado proceso.

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Examen Especial al proceso de regularización, otorgamiento de contratos de operaciones y asignación de rutas del transporte público intracantonal en el corredor avenida Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia de Calderón; y, al cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana 128 sancionada el 25 de julio de 2016 en la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

Mediante Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0034-IT, de 02 de febrero de 2022, se realizó el análisis del proceso de regularización en el corredor avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, en la que se concluye y recomienda: *“Como Autoridad Metropolitana rectora, responsable de la modificación, planificación, y diseño, dentro de sus atribuciones puntualiza que es necesario la realización de estudios e informes técnicos que sirvan de sustento para la elaboración de una nueva Ordenanza. Los estudios realizados en la elaboración para la ordenanza 0128 fueron realizados en el 2016. Se realiza un Informe Técnico No. SM-DMGM-013/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, en el que determina que: “De acuerdo con los resultados de la verificación vehicular realizadas por el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad, se llega ciento cuarenta vehículos, lo que alcanza con exceso a cubrir la línea base de oferta establecida en el anexo técnico de la Ordenanza Metropolitana No. 0128 para las tres rutas en la Simón Bolívar. En la Ordenanza 017-2020 se realiza una actualización de la demanda de la Av. Simón Bolívar. Puede llegar a ser procedente la actualización de los estudios técnicos y de demanda correspondiente, referentes al transporte público sobre la avenida Simón Bolívar y los sectores internos de Calderón, en los que se debe considerar: Realizar un Censo de las unidades de transporte público debidamente respaldadas, que actualmente se encuentran prestando servicio en el marco de la Ordenanza 128 y sus procesos conexos. Análisis de la operación actual de las rutas incluidas en la Ordenanza 128. Actualizar la información de las costumbres de movilización de los usuarios de transporte público en el área de influencia de la Av. Simón Bolívar, mediante un estudio de demanda con encuestas que contenga al menos los siguientes parámetros: Análisis de la población objetivo, que se encuentra en los sectores aledaños a la avenida Simón Bolívar y Sectores Internos de Calderón. Encuestas origen-destino de la población objetivo. conteos ascenso y descenso por tramos en las unidades de transporte público. Es importante mencionar y resaltar que debido a los efectos causados por la pandemia del COVID – 19, que se han constituido en cambiantes en el corto plazo, estas pueden llegar a inferir en el resultado final respecto de la demanda que refleje el estudio propuesto. Se recomienda coordinar con la Dirección de Políticas y Planeamiento, posterior al levantamiento de información técnica dentro de sus competencias, la determinación de la hoja de ruta a seguir considerando su incidencia y la posible articulación dentro de los sistemas y subsistemas planificados y definidos en el “Plan de Reestructuración de Rutas del Distrito Metropoli”*”

2. ANÁLISIS

Del examen especial realizado al proceso de regularización en la Av. Simón y sectores internos de la parroquia de Calderón, se desprendieron varias conclusiones, entre las cuales se indica en su parte pertinente “(...) *el Funcionario Directivo 3, Secretario de Movilidad al no supervisar y suscribir los contratos de operaciones y la Resolución de cierre del proceso sin verificar las rutas y flotas establecidas, ocasionó que la Secretaría de Movilidad del MDMQ otorgue permisos de operación, desconociendo la demanda real del servicio, afectando la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.*”; por lo que se recomendó al Señor Secretario de Movilidad lo siguiente:

“Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad y Asesoría Jurídica que previo a la suscripción o modificación de los contratos de operaciones, cuenten con los estudios técnicos actualizados y los contratos estén conforme a los mismos, a fin de que las operadoras brinden un adecuado servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito”. Al ser las recomendaciones de la Contraloría General del Estado de obligatorio cumplimiento, es necesario contar con un estudio técnico que justifique la modificación de los contratos de operación, del mismo modo se debe proceder conforme lo que determina el Código Municipal.

También existen varias recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que recaen en la competencia de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad y en la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Movilidad, que deben ser ejecutadas posterior a la disposición del Sr. Secretario de Movilidad, mismas que se detalla a continuación:

“5. Dispondrá y controlará al Director de Gestión de la Movilidad y al Asesor Jurídico verifique que las operadoras cumplan con la flota vehicular previo a la elaboración de los informes técnicos y jurídicos favorables para la suscripción de contratos de operación, a fin de que se emitan contratos de operaciones que efectivamente atiendan a la demanda de transporte.

6. Emitirá políticas de regulación de los registros Municipales en el sistema AS-400; así como dispondrá y supervisará que el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad autorice los registros municipales en dicho sistema; con la finalidad de que se habilite a vehículos que cumplan con la norma técnica establecida y se brinde un servicio de calidad a la ciudadanía.

7. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que las adendas de los contratos por aumentos de cupo, se efectúen a base de estudios técnicos y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los solicitantes; así como, se asigne rutas y frecuencias; a fin de garantizar un servicio de transporte

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

público de pasajeros y movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito acorde a las necesidades de sus usuarios.

8. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que previo a modificar rutas se cuente con los estudios técnicos necesarios realizados por la Unidad Técnica de la Secretaría de Movilidad, con el fin de garantizar un adecuado servicio de transporte público de pasajeros y movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Mediante Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0034-IT de 02 de febrero de 2022, se recomendó ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un Censo de las unidades de transporte público debidamente respaldadas, que actualmente se encuentran prestando servicio en el marco de la Ordenanza 128 y sus procesos conexos.
- Análisis de la operación actual de las rutas incluidas en la Ordenanza 128.
- Actualizar la información de las costumbres de movilización de los usuarios de transporte público en el área de influencia de la Av. Simón Bolívar, mediante un estudio de demanda con encuestas que contenga al menos los siguientes parámetros:
 - Análisis de la población objetivo, que se encuentra en los sectores aledaños a la avenida Simón Bolívar y Sectores Internos de Calderón.
 - Encuestas origen-destino de la población objetivo.
 - Conteos ascenso y descenso por tramos en las unidades de transporte público.

Las actividades en mención servirán de insumo a fin de que el órgano legislativo pueda contar con elementos de convicción para tomar decisiones que permitan implementar la normativa en torno a la operación del transporte público en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia de Calderón.

De acuerdo a las actividades recomendadas en el citado informe y con el propósito de cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, se encuentra levantando la información del número de unidades que operan en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia de Calderón.

Posteriormente, mediante directriz emitida por el Secretario de Movilidad, se hará el levantamiento de información y parámetros técnicos que determinen el número de unidades necesarias, para prestar el servicio de transporte público en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, el cual debe tener un equilibrio de la demanda y oferta, a fin de evitar un déficit para las operadoras y disputas por captar pasajeros, que podrían poner en peligro a los usuarios del transporte público.

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

3. CONCLUSIONES

La Secretaría de Movilidad debe realizar el levantamiento de información de parámetros técnicos que determinen el número de unidades necesarias, para prestar el servicio de transporte público en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, el cual debe tener un equilibrio de la demanda y oferta, a fin de evitar un déficit para las operadoras y problemas por captar pasajeros, que podrían poner en peligro a los usuarios del transporte público.

Previa instrumentación para la modificación de los contratos de operación, es necesario realizar los estudios técnicos necesarios que justifique dicho cambio, dando cumplimiento conforme lo que determina el Código Municipal y con el fin de garantizar un adecuado servicio de transporte público de pasajeros y movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante la verificación de las operadoras de transporte público, con el cumplimiento de la flota vehicular, misma que este contemplada dentro de la norma técnica, previo a la elaboración de los informes técnicos y jurídicos.

La Secretaría de Movilidad, en el caso específico, previo requerimiento, emitirá políticas de regulación de los registros Municipales en el sistema AS-400; así como la autorización de los registros municipales en dicho sistema.

4. RECOMENDACIONES

Poner en conocimiento del señor Secretario de Movilidad el presente informe, para la emisión de ser el caso de las correspondientes directrices a la Dirección de Gestión de la Movilidad, para el levantamiento técnico de información y parámetros que determinen la cantidad de unidades que pueden prestar el servicio de transporte público en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón.

Disponer del personal y logística necesaria para el inicio del estudio de demanda y factibilidad, que pueda justificar la modificación de los contratos de operación, de las operadoras, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los Sectores Internos de la Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, regulado en la Ordenanza Nro. 128, y Ordenanza 006 para el Cierre Definitivo.

5. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Informe Técnico Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
30/03/2022	Alejandro Batson	DMGM	Elaboración y Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jairo Alejandro Batson Sánchez
DIRECTOR METROPOLITANO - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE
GESTION DE LA MOVILIDAD

Copia:

Señorita Doctora
Catalina Natalia Mosquera Jaramillo
Asesora Jurídica - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - ASESORIA JURIDICA

